



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA:

31 JUL 1997

ARTICULO 1º.- APROBAR el Contrato de Donación, celebrado el día 02 de julio de 1997, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa Telefónica de Argentina S.A., mediante Decreto Municipal Nº 635/97.

ARTICULO 2º.- ACEPTAR la donación de acuerdo a lo normado en la Ley Territorial Nº 236, en su Título II, Capítulo I, Artículo 68º.-

ARTICULO 3º.- INCORPORAR al Patrimonio Municipal la donación efectuada por la Empresa Telefónica de Argentina S.A.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **1761** /97.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/07/97.-

jet1.

CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe/Cpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARLON BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 31 JUL 1997

VISTO: El Expediente Nº5061/97 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipalidad dada en sesión del día 16/07/97, por la
cual se aprueba el Contrato de Donación celebrado el día 02 de
Julio de 1997, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa
Telefónica de Argentina S.A., mediante Decreto Municipal
Nº635/97.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-
A.L.M.Nº308/97, entendiendo que no existen objeciones que impidan
su promulgación.

Que el suscripto comparte dicho criterio, estando
facultado para el dictado del presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la
Ley Nº236.

Por ello:

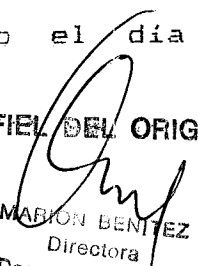
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº **1761**/97,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 16/07/97, mediante la cual se aprueba el Contra-
to de Donación celebrado el día 02 de Julio de 1997, entre la

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 1761
3/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

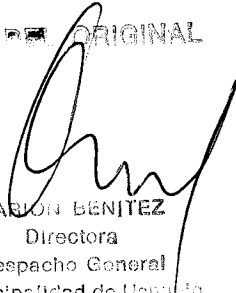
Municipalidad de Ushuaia y la Empresa Telefónica de Argentina
S.A., mediante Decreto Municipal N°635/97.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 745 /97.

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZOMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia